

CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO : HOMOLOGADA N° 168/91 ANEXO N° I * RAMA PIZZEROS ** MAYO A JUNIO 2019**

Comprende: a los Establecimientos de : Pizzerias, Sandwicherías, Casas de Empanadas, Churrerías, Casas de Comidas para llevar, Rotiserías, Casas de Te, Casas de Servicios Aliminetarios y/o Casas similares. Todos de la zona de Actuación.-

Incrementos: esta Escala Salarial surge del Convenio 168/91 que mantiene las diferencias profesionales entre Categorías reajustadas según el siguiente detalle:

ART. 67° : ESCALAFON DE CATEGORIAS:

a) PERSONAL DE ELABORACION - EXPEDICION - MANTENIMIENTO

Encargado General: Convencional con un 30 % más que el Oficial *.....
 Maestro: Repostero o Cocinero o Licorista o Pizzero: Convencional con un 20% más que el Oficial.....
 Encargado de Sección.....
 Segundo Maestro: Parrillero o Minutero o Rotisero o Sandwichero o Facturero o Pizzero
 Oficial Especializado o Empastador
 Adicionista o Supervisor
 *Oficial Hornero o Sandwichero o Saladitero o Pizzero
 Mozo de Salón y/o Camarera.....
 Mozo Mostrador con Atención al Público
 Recepcionista o Control Chofer
 Mozo Mostrador o Medio Oficial o Sobador o Moldeador o Telemarketer.....
 Ayudante o Cortador o Picadillero o Repartidor o Delivery.....
 Sereno
 Peón o Lavacopas o Empaquetador

PERSONAL DE ADMINISTRACION Y VENTAS:

Encargado General: Convencional con 20% más que Administrativo*.....
 Encargado de Sección
 Administrativo/a
 Cajero/a
 Auxiliar Administrativo/a
 Vendedor a partir del 11° mes
 Auxiliar en Ventas del 7° al 10° mes
 Practico en Ventas del 4° al 6° mes
 Inicial en ventas hasta el 3° mes

BÁSICOS DESDE	
Mayo '19	
\$	38.664,74
\$	35.690,52
\$	32.183,62
\$	32.183,62
\$	31.073,84
\$	31.073,84
\$	29.742,10
\$	29.742,10
\$	28.854,28
\$	28.410,37
\$	27.966,46
\$	27.744,50
\$	27.300,59
\$	23.527,32
\$	37.022,26
\$	32.183,62
\$	30.851,88
\$	30.186,02
\$	28.410,37
\$	27.522,54
\$	24.859,07
\$	23.527,34
\$	22.195,60

ADICIONAL	
REMUNERATIVO	
Mayo a Junio'19	
\$	2.706,53
\$	2.498,34
\$	2.252,85
\$	2.252,85
\$	2.175,17
\$	2.175,17
\$	2.081,95
\$	2.081,95
\$	2.019,80
\$	1.988,73
\$	1.957,65
\$	1.942,12
\$	1.911,04
\$	1.646,91
\$	2.591,56
\$	2.252,85
\$	2.159,63
\$	2.113,02
\$	1.988,73
\$	1.926,58
\$	1.740,14
\$	1.646,91
\$	1.553,69

Expte. 2019-20390988-APN-ATMP#MPYT

NOTA: A las precedentes Escalas se les deben incorporar los beneficios del Art. 61° EQUIPO DE ROPA O COMPENSACION ECONOMICA

Art. 51° : Vacaciones anuales bonificadas en días.-

Art. 68° : TITULOS: Compensación económica.- Art. 29° y 69° : Compensación por responsabilidad por Caja.-

Art. 70° : ASCENSOS RETRIBUTIVOS: a) Las categorías subrayadas a los 36 meses de estar en dichas categorías, percibirán un 3% más.- b) El Peón al año pasará a percibir igual sueldo que el aydte.

Art. 72° : ESCALA DE ANTIGÜEDAD: desde el 1° al 5° año de antigüedad: el 2% anual acumulativo. A partir del 6° año el 1% anual acumulativo.-

Art. 73° : Gratificación económica por Retiro Voluntario.-

CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO : HOMOLOGADA N° 168/91 ANEXO N° II * RAMA PIZZEROS ** JULIO A AGOSTO 2019**

Comprende: a los Establecimientos de : Pizzerias, Sandwicherías, Casas de Empanadas, Churrerías, Casas de Comidas para llevar, Rotiserías, Casas de Te, Casas de Servicios Aliminetarios y/o Casas similares. Todos de la zona de Actuación.-

Expte. 2019-20390988-APN-ATMP#MPYT

Incrementos: esta Escala Salarial surge del Convenio 168/91 que mantiene las diferencias profesionales entre Categorías reajustadas según el siguiente detalle:

ART. 67° : ESCALAFON DE CATEGORIAS:

a) PERSONAL DE ELABORACION - EXPEDICION - MANTENIMIENTO

Encargado General: Convencional con un 30 % más que el Oficial *.....

Maestro: Repostero o Cocinero o Licorista o Pizzero: Convencional con un 20% más que el Oficial.....

Encargado de Sección.....

Segundo Maestro: Parrillero o Minutero o Rotisero o Sandwichero o Facturero o Pizzero

Oficial Especializado o Empastador

Adicionista o Supervisor

*Oficial Hornero o Sandwichero o Saladitero o Pizzero

Mozo de Salón y/o Camarera.....

Mozo Mostrador con Atención al Público

Recepcionista o Control Chofer

Mozo Mostrador o Medio Oficial o Sobador o Moldeador o Telemarketer.....

Ayudante o Cortador o Picadillero o Repartidor o Delivery.....

Sereno

Peón o Lavacopas o Empaquetador

BÁSICOS DESDE	
Mayo '19	
\$	38.664,74
\$	35.690,52
\$	32.183,62
\$	32.183,62
\$	31.073,84
\$	31.073,84
\$	29.742,10
\$	29.742,10
\$	28.854,28
\$	28.410,37
\$	27.966,46
\$	27.744,50
\$	27.300,59
\$	23.527,32
\$	37.022,26
\$	32.183,62
\$	30.851,88
\$	30.186,02
\$	28.410,37
\$	27.522,54
\$	24.859,07
\$	23.527,34
\$	22.195,60

ADICIONAL	
REMUNERATIVO	
Julio a Agosto '19	
\$	5.413,06
\$	4.996,67
\$	4.505,71
\$	4.505,71
\$	4.350,34
\$	4.350,34
\$	4.163,89
\$	4.163,89
\$	4.039,60
\$	3.977,45
\$	3.915,30
\$	3.884,23
\$	3.822,08
\$	3.293,82
\$	5.183,12
\$	4.505,71
\$	4.319,26
\$	4.226,04
\$	3.977,45
\$	3.853,16
\$	3.480,27
\$	3.293,83
\$	3.107,38

PERSONAL DE ADMINISTRACION Y VENTAS:

Encargado General: Convencional con 20% más que Administrativo*.....

Encargado de Sección

Administrativo/a

Cajero/a

Auxiliar Administrativo/a

Vendedor a partir del 11° mes

Auxiliar en Ventas del 7° al 10° mes

Practico en Ventas del 4° al 6° mes

Inicial en ventas hasta el 3° mes

NOTA: A las precedentes Escalas se les deben incorporar los beneficios del Art. 61° EQUIPO DE ROPA O COMPENSACION ECONOMICA

Art. 51° : Vacaciones anuales bonificadas en días.-

Art. 68° : TITULOS: Compensación económica.- Art. 29° y 69° : Compensación por responsabilidad por Caja.-

Art. 70° : ASCENSOS RETRIBUTIVOS: a) Las categorías subrayadas a los 36 meses de estar en dichas categorías, percibirán un 3% más.- b) El Peón al año pasará a percibir igual sueldo que el aydte.

Art. 72° : ESCALA DE ANTIGÜEDAD: desde el 1° al 5° año de antigüedad: el 2% anual acumulativo. A partir del 6° año el 1% anual acumulativo.-

Art. 73° : Gratificación económica por Retiro Voluntario.-

CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO : HOMOLOGADA N° 168/91 ANEXO N° III * RAMA PIZZEROS ** SEPTIEMBRE 2019**

Comprende: a los Establecimientos de : Pizzerias, Sandwicherías, Casas de Empanadas, Churrerías, Casas de Comidas para llevar, Rotiserías, Casas de Te, Casas de Servicios Aliminetarios y/o Casas similares. Todos de la zona de Actuación.-

Expte. 2019-20390988-APN-ATMP#MPYT

Incrementos: esta Escala Salarial surge del Convenio 168/91 que mantiene las diferencias profesionales entre Categorías reajustadas según el siguiente detalle:

ART. 67° : ESCALAFON DE CATEGORIAS:

a) PERSONAL DE ELABORACION - EXPEDICION - MANTENIMIENTO

	BÁSICOS DESDE		ADICIONAL	
	Mayo '19		REMUNERATIVO	Septiembre'19
Encargado General: Convencional con un 30 % más que el Oficial *.....	\$ 38.664,74	+	\$ 7.732,95	
Maestro: Repostero o Cocinero o Licorista o Pizzero: Convencional con un 20% más que el Oficial.....	\$ 35.690,52	+	\$ 7.138,10	
Encargado de Sección.....	\$ 32.183,62	+	\$ 6.436,72	
Segundo Maestro: Parrillero o Minutero o Rotisero o Sandwichero o Facturero o Pizzero	\$ 32.183,62	+	\$ 6.436,72	
Oficial Especializado o Empastador	\$ 31.073,84	+	\$ 6.214,77	
Adicionista o Supervisor	\$ 31.073,84	+	\$ 6.214,77	
*Oficial Hornero o Sandwichero o Saladitero o Pizzero	\$ 29.742,10	+	\$ 5.948,42	
<u>Mozo de Salón y/o Camarera</u>	\$ 29.742,10	+	\$ 5.948,42	
Mozo Mostrador con Atención al Público	\$ 28.854,28	+	\$ 5.770,86	
Recepcionista o <u>Control</u> Chofer	\$ 28.410,37	+	\$ 5.682,07	
<u>Mozo Mostrador</u> o <u>Medio Oficial</u> o Sobador o Moldeador o Telemarketer.....	\$ 27.966,46	+	\$ 5.593,29	
<u>Ayudante</u> o Cortador o Picadillero o Repartidor o Delivery.....	\$ 27.744,50	+	\$ 5.548,90	
Sereno	\$ 27.300,59	+	\$ 5.460,12	
Peón o Lavacopas o Empaquetador	\$ 23.527,32	+	\$ 4.705,46	
PERSONAL DE ADMINISTRACION Y VENTAS:				
Encargado General: Convencional con 20% más que Administrativo*.....	\$ 37.022,26	+	\$ 7.404,45	
Encargado de Sección	\$ 32.183,62	+	\$ 6.436,72	
Administrativo/a	\$ 30.851,88	+	\$ 6.170,38	
Cajero/a	\$ 30.186,02	+	\$ 6.037,20	
Auxiliar Administrativo/a	\$ 28.410,37	+	\$ 5.682,07	
Vendedor a partir del 11° mes	\$ 27.522,54	+	\$ 5.504,51	
Auxiliar en Ventas del 7° al 10° mes	\$ 24.859,07	+	\$ 4.971,81	
Practico en Ventas del 4° al 6° mes	\$ 23.527,34	+	\$ 4.705,47	
Inicial en ventas hasta el 3° mes	\$ 22.195,60	+	\$ 4.439,12	

NOTA: A las precedentes Escalas se les deben incorporar los beneficios del Art. 61° EQUIPO DE ROPA O COMPENSACION ECONOMICA

Art. 51° : Vacaciones anuales bonificadas en días.-

Art. 68° : TITULOS: Compensación económica.- Art. 29° y 69° : Compensación por responsabilidad por Caja.-

Art. 70° : ASCENSOS RETRIBUTIVOS: a) Las categorías subrayadas a los 36 meses de estar en dichas categorías, percibirán un 3% más.- b) El Peón al año pasará a percibir igual sueldo que el aydte.

Art. 72° : ESCALA DE ANTIGÜEDAD: desde el 1° al 5° año de antigüedad: el 2% anual acumulativo. A partir del 6° año el 1% anual acumulativo.-

Art. 73° : Gratificación económica por Retiro Voluntario.-